

**ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
COMPRA MENOR / Ref. DGBN-DAF-CM-2024-0033**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de octubre del año Dos Mil veinticuatro (2024), se dieron cita en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bienes Nacionales, segunda planta, los señores: **FRANCISCO DE LEÓN**, Director Financiero, **VIRNIA GERMÁN**, Directora Administrativa.

**AGENDA**

- Conocer Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia **DGBN-DAF-CM-2024-0033**, para el **Servicio de Refrigerios para ser brindados en actividades programadas de la institución, dirigido a Mipymes Mujer.**

**RESULTA:** Que la Dirección Administrativa solicitó el Servicio de Refrigerios para ser brindados en actividades programadas de la institución, considerando la realización de actividades claves para el desarrollo de la operatividad de la institución y conmemoración de fechas relevantes, por lo que se hace necesario adquirir el servicio de refrigerio considerando las horas dedicadas a las diferentes actividades programadas. Por lo que la institución ha programado en el 4to. Trimestre del PACC del presente año, dicha actividad de refrigerio.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 74 del Reglamento 416-23, define: "*Compras y contrataciones frecuentes. La institución contratante deberá elaborar las especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos*".

**CONSIDERANDO:** Que Artículo 166 del Reglamento 416-23, establece: "*Contrato u orden de compra a requerimiento. Se podrá establecer en el pliego de condiciones del procedimiento de contratación la entrega a requerimiento, cuando se trate de la contratación de bienes o servicios de uso frecuente, y sea posible realizar una estimación de consumo durante un período determinado. En estos casos, la institución contratante podrá requerir la entrega de los bienes y servicios adjudicados durante el lapso de duración previsto y al precio unitario contratado, de acuerdo con sus necesidades y con una frecuencia preestablecida y acordada en el contrato*".

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Bienes Nacionales, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su Artículo 70, establece: *Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.*

*Párrafo II. Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, sugiere que: *“La institución contratante debe contar con una base de datos que contenga las especificaciones técnicas y términos de referencia de uso frecuente, a los fines de agilizar los procedimientos de contratación. Las mismas deben ser revisadas y actualizadas periódicamente, conforme a los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos”.*

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CM-2024-0033.

**VISTA:** La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 416-23.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública

**POR TANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera;

### RESUELVE

1. Aprobar las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CM-2024-0033, para el Servicio de Refrigerios para ser brindados en actividades programadas de la institución.
2. Ordena a la Unidad de Compras de esta Dirección General de Bienes Nacionales, dar inicio al referido proceso de Compra Menor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**FRANCISCO DE LEÓN**  
Director Financiero

  
**VIRNIA GERMÁN**  
Directora Administrativa